

ticulares aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 25 de mayo de 1999, quedará limitada a la cifra de 106.149.000.000 de pesetas (637,97 millones de euros).

Artículo 12.

La responsabilidad patrimonial por expropiaciones, a que alude la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 25 de mayo de 1999, quedará limitada a 6.496.000.000 de pesetas (39,04 millones de euros).

Artículo 13.

La sociedad concesionaria queda obligada en los términos contenidos en su proposición a las actuaciones concertadas en relación con los efectos derivados de la construcción de los tramos sobre el incremento del interés turístico de la zona, así como lo referente a la conservación y mantenimiento del paisaje y defensa de la naturaleza y valoración de los monumentos de interés histórico o artístico de la zona de influencia de los distintos tramos de autopista.

Artículo 14.

La sociedad concesionaria queda vinculada frente a la Administración General del Estado en los términos contenidos en la solución 1 de su propuesta, en toda su integridad, complementada por las aclaraciones efectuadas por el ofertante, a petición de la mesa de contratación, contenidas en documento de fecha 7 de septiembre de 1999. En aquellos puntos no señalados específicamente en este Real Decreto, serán de aplicación la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión; la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 25 de mayo de 1999; las del pliego de cláusulas generales, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, en lo que no resulte válidamente modificado por la anterior, y el Real Decreto 657/1986, de 7 de marzo, sobre Organización y Funcionamiento de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Fomento,
RAFAEL ARIAS-SALGADO MONTALVO

19884 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Vicrusa, Sociedad Anónima», sito en carretera Sevilla-Granada, kilómetro 156, Antequera (Málaga), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 8 de julio de 1999 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General, de 7 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por la que se inscribía al laboratorio «Vicrusa, Sociedad Anónima», sito en carretera Sevilla-Granada, kilómetro 156, Antequera (Málaga), en el

Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11089HC93; «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11090SE93, y «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11091SV93.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11089HC93; «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11090SE99, y «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11091SV99.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19885 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 3629/99 al 3642/99.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 3629, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3629/99 a las placas pretensadas P 20/120, fabricadas por «Vigas Alemán, Sociedad Anónima», con domicilio en Cobatillas (Murcia).

Resolución número 3630, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3630/99 al forjado de viguetas pretensadas «Viarpre», fabricado por «Viarpre, Sociedad Anónima», con domicilio en Villabilla de Burgos (Burgos).

Resolución número 3631, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3631/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Hermanos Rivera, Sociedad Anónima», con domicilio en Bembibre (León).

Resolución número 3632, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3632/99 al forjado de viguetas pretensadas T-12, fabricado por «Viguetas Sardinero, Sociedad Limitada», con domicilio en Beniganim (Valencia).

Resolución número 3633, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3633/99 al forjado de viguetas pretensadas T-18, fabricado por «Viguetas Sardinero, Sociedad Limitada», con domicilio en Beniganim (Valencia).

Resolución número 3634, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3634/99 a las placas pretensadas P 25/100, fabricadas por «Vigas Alemán, Sociedad Anónima», con domicilio en Cobatillas (Murcia).

Resolución número 3635, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3635/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Ibérica de Conformados, Sociedad Anónima», con domicilio en Lalín (Pontevedra).

Resolución número 3636, de 3 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3636/99 al forjado de viguetas pretensadas MBM 12/20, fabricado por «Prefabricados del Hormigón Precamp», con domicilio en Torrente (Valencia).

Resolución número 3637, de 3 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3637/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Ibarfesan, Sociedad Limitada», con domicilio en Adra (Almería).

Resolución número 3638, de 3 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3638/99 al forjado de viguetas pretensadas Ts, fabricado por «Vanguard H. M.», con domicilio en Socuéllamos (Ciudad Real).

Resolución número 3639, de 3 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3639/99 al forjado de viguetas pretensadas Ts, fabricado por «Vanguard Castilla», con domicilio en Medina del Campo (Valladolid).

Resolución número 3640, de 3 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3640/99 al forjado de viguetas pretensadas Ts, fabricado por «Vanguard Vibrorvan», con domicilio en Ocaña (Toledo).

Resolución número 3641, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3641/99 al forjado de viguetas pretensadas P-11, fabricado por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3642, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3642/99 al forjado de viguetas pretensadas P-20, fabricado por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 4 de agosto de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre de Goicoechea.

19886 *RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 3643/99 al 3656/99.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 3643, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3643/99 al forjado de placas pretensadas P-18, fabricado por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domiciliado en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3644, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3644/99 al forjado de placas pretensadas P 20*120, fabricado por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domiciliado en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3645, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3645/99 al forjado de placas pretensadas P 25*120, fabricado por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3646, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3646/99 a las placas pretensadas P 20*120, fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3647, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3647/99 a las placas pretensadas, fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3648, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3648/99 a las placas pretensadas P 25*120, fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3649, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3649/99 a las placas pretensadas fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3650, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3650/99 a las placas pretensadas «Tub 20», fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3651, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3651/99 a las placas pretensadas, fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3652, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3652/99 a las placas pretensadas «Tub 25», fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3653, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3653/99 a las placas pretensadas, fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3654, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3654/99 a las viguetas pretensadas «Montón P-18», fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3655, de 4 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3655/99 a las viguetas pretensadas «Montón P-20», fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 3656, de 6 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3656/99 al forjado de placas armadas «Termacil autopor», fabricado por «Comercial Calamocha, Sociedad Anónima», con domicilio en Calamocha (Teruel).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 6 de agosto de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19887 *ORDEN de 15 de septiembre de 1999 que modifica la Orden de 14 de enero de 1999 por la que se convocan ayudas para la creación de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollen un Proyecto Educativo Europeo de acuerdo con la Acción I de Comenius (capítulo II del «Programa Sócrates»).*

El «Programa Sócrates» es el programa de acción de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 126 y 127 del Tratado de la Unión Europea, según los cuales la Comunidad Europea contribuirá al desarrollo de una educación de calidad, mediante una serie de acciones, que se llevarán a cabo en estrecha colaboración con los Estados miembros.

En el marco de este programa y en su capítulo II se encuentra el «Programa Comenius», cuyo objetivo principal es impulsar la cooperación entre los centros de enseñanza de niveles educativos anteriores a la Universidad. A este fin, por Orden de 14 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocaron ayudas para la creación de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollen un Proyecto Educativo Europeo de acuerdo con la Acción I de Comenius (capítulo II del «Programa Sócrates»). Teniendo en cuenta que el actual «Programa Sócrates» se encuentra en fase de transición hacia el futuro «Sócrates II», y por ello, y hasta tanto en cuanto no se conozca la normativa definitiva que regirá el futuro programa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En relación con la precitada Orden, los Proyectos a realizar en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2000 y el 21 de febrero de 2001, ampliarán su proceso de desarrollo hasta el 31 de julio de 2001, con la misma ayuda económica prevista en el apartado quinto de la Orden de 14 de enero.

Segundo.—Se recuerda a los interesados que el plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el 1 de noviembre de 1999.

Tercero.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 de